

# Conclusiones

Del 14 al 16 de noviembre de 2016, el Foro Internacional “Derechos Culturales y Derechos Humanos”, celebrado en el Centro Nacional de las Artes de la Ciudad de México, reunió a 20 expertos nacionales e internacionales, así como a funcionarios del sector de la cultura, para establecer una serie de diálogos en torno a la definición y aplicación de los derechos culturales, así como su inserción en los planes nacionales y locales de cultura, todo ello, en el marco de la entonces recién creada Secretaría de Cultura (18 de diciembre de 2015) y el inicio de los trabajos legislativos para desarrollar la que después se convertiría en la primera Ley General de Cultura y Derechos Culturales (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017). Por su parte, el Foro Internacional “Migración y Derechos Culturales”, celebrado del 3 al 5 de mayo de 2017 en Ciudad Juárez, Chihuahua, congregó a más de 30 expertos y funcionarios en materia de migración, cultura y derechos humanos, con la intención de generar distintas miradas para conocer la nueva realidad social que viven los migrantes y discutir las mejores alternativas para atender su problemática, así como de reconocer las aportaciones que posibilitan los diversos grupos migrantes a la transformación cultural y la generación de capital social. Dichas iniciativas fueron desarrolladas de forma coordinada por la Oficina de la UNESCO en México, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Cultura y el Gobierno de Chihuahua. A continuación, y a modo de conclusión, se presentan algunas de las reco-

mendaciones y buenas prácticas que fueron formuladas tanto a lo largo de las ponencias individuales como en las sesiones de diálogo y los grupos de trabajo que se conformaron para estos fines.

## Marco legislativo

El progreso de los derechos culturales es imposible sin el compromiso de las instituciones públicas involucradas en su promoción y garantía. Por ende, el principio fundamental para un claro ejercicio de los derechos culturales es la existencia de un sólido marco legislativo y normativo en materia no sólo de cultura y acceso a los bienes y servicios culturales, sino también en cuanto a desarrollo de la creatividad, libertad de expresión, investigación y creación, así como educación formal, artística y cultural. Este marco determinará en gran medida los tipos de gobernanza que se pueden establecer en el ámbito de la cultura y, por lo tanto, impulsará, o no, la autonomía y la libertad cultural de la población.

En este sentido, es importante reconocer que, con respecto a la presencia de los derechos culturales en diversos marcos normativos, éstos se encuentran mejor representados en aquellos instrumentos referidos a las poblaciones indígenas, principalmente en la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, del cual se desprende el catálogo más amplio y diverso de derechos culturales con el que se cuenta. Aun cuando esta Declaración se dirige a poblaciones indígenas, sus contenidos pueden contribuir a otros grupos

## Conclusiones

sociales para comprender sus derechos culturales. Esta Declaración, junto con la *Convención sobre la promoción y protección de la diversidad de las expresiones culturales* de 2005, conforman un binomio ideal para, primero, establecer y definir los derechos culturales, y, segundo, insertarlos en un marco de gobernanza que fortalezca su ejercicio en todas las etapas de la cadena de valor de la cultura (creación, producción, distribución y disfrute).

A su vez, es importante incluir, en el análisis del marco normativo, todos aquellos protocolos y mecanismos con los que cuenten las instituciones para la identificación, la recolección, la protección y la salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial. Por ejemplo, lenguas indígenas; artesanías; medicina tradicional y herbolaria; vestido y vivienda; mitos, relatos y leyendas; canciones, piezas e instrumentos musicales; etcétera. Es ampliamente recomendable recopilar estos protocolos y analizarlos desde la perspectiva de los derechos humanos y de los derechos culturales.

Por otra parte, los derechos de autor y de propiedad intelectual juegan un papel protagónico dentro del marco legislativo. Si bien los derechos de autor están sumamente desarrollados en términos individuales, la comunidad internacional se encuentra frente al enorme desafío de incluir y garantizar, como parte de estos derechos, la protección del conocimiento colectivo y las tradiciones ancestrales de las comunidades (por ejemplo, artesanía, medicina, gastronomía, etcétera). Formalmente, la Observación General n° 17 y n° 21 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ya asegura que los derechos establecidos en el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, abarcan tanto a los individuos como a las comunidades, sin embargo, es necesario que los Estados Parte del Pacto establezcan sus propios modelos para la garantía de dichos derechos, especialmente para la obtención de beneficios de los pueblos y las comunidades que son poseedores de estos conocimientos y tradiciones. Se recomienda ampliamente hacer un análisis comparativo de las experiencias y los modelos que se han estado implementando internacionalmente para extraer de ellas una serie de buenas prácticas que puedan ser adaptables/replicables en México.

Por último, es necesaria una revisión de las disciplinas que son susceptibles de registro en el sistema de derechos de autor mexicano. Actualmente, dicho sistema se encuentra enfocado en los productos materiales, dejando de fuera las prácticas y los productos de naturaleza inmaterial, tales como la museografía o la curaduría, por dar un ejemplo. Asimismo, el diseño gráfico e industrial no está reconocido como una disciplina protegida por el sistema, lo cual implica un importante vacío dado que el diseño es una actividad que vincula a todas las disciplinas artísticas y genera innovación.

## Participación cultural

Participación y acceso son dos aspectos interdependientes y complementarios. Sin embargo, la noción de dicha complementariedad está poco arraigada en las instituciones culturales, privilegiando el acceso (gratuidad, descentralización) sobre la participación. Al respecto, el punto desde el cual debe partir una política cultural para los derechos culturales es el de la no discriminación y la igualdad, ambos principios fundamentales de los derechos humanos. Lo anterior conduce hacia un verdadero ejercicio de la interculturalidad y democracia cultural. Democracia e interculturalidad se conjugan en la participación. El primer elemento para una política cultural exitosa es la participación de las personas y las comunidades. El primer paso está en recoger la voz de las personas, ahí radica el núcleo mismo de los derechos humanos. Si las políticas vienen de la opinión de los grupos, serán más efectivas.

Una de las primeras formas en las cuales se debe propiciar la participación cultural es en el involucramiento de las comunidades para que ellas mismas nombren sus patrimonios y los definan. Ello facilitaría la conformación de un sistema para el ejercicio de los derechos colectivos en materia de autoría y propiedad intelectual. Actualmente, la mayor parte de los inventarios son producidos por el Estado, pero se requiere generar mecanismos para trabajar también en el sentido inverso, posiblemente por medio de consultas en todos los niveles de gobierno (nacional, estatal y municipal).

La participación cultural incluye, a su vez, la posibilidad de que la sociedad civil genere proyectos culturales

que sean sostenibles. El Estado debe propiciar sistemas de colaboración con la sociedad civil, más que realizar por sí mismo toda la gama de actividades culturales. Invertir en innovación y en emprendimientos culturales debería ser una de las principales áreas de acción del Estado para promover la participación cultural.

En el mismo sentido, la presencia o ausencia de las lenguas indígenas y la lengua de señas en las actividades culturales son indicadores del grado y la amplitud del acceso y la participación en la vida cultural.

### Capacitación y educación

Las lenguas son transmisoras de conocimientos. En la medida en que la diversidad lingüística esté incluida en la vida institucional, el sistema educativo y el sistema cultural, será posible medir el grado de aprovechamiento y exposición de los conocimientos que tal diversidad conlleva. Generalmente, las reflexiones en torno a la interculturalidad se circunscriben a los pueblos indígenas, cuando en realidad esta discusión se debe llevar hacia el resto de las poblaciones. Conservar las lenguas indígenas, aprovechar los conocimientos milenarios de estos pueblos e incluir sus miradas para renovar la visión general que se tiene sobre el mundo, es una responsabilidad de todas y de todos.

En este sentido, en lugar de una materia, la interculturalidad debe ser una práctica. Saber mirar desde diversas perspectivas será una habilidad cada vez más valorada en un mundo en el que las distancias se han hecho cortas y en el cual las culturas conviven de forma frontal prácticamente en todos los aspectos de la vida cotidiana.

La educación intercultural y en especial la importancia del desarrollo de la competencia intercultural tienen su razón de ser en los derechos humanos. De acuerdo con los principios de universalidad y no discriminación, el Art. 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos claramente establece que todos tenemos derecho a una educación que favorezca “la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos”. Por ende, los programas de educación indígena o bilingüe que van dirigidos sólo a las comunidades indígenas no dan realmente respuesta

a las necesidades de una nueva sociedad que reconozca la diversidad étnica y cultural.

Por otro lado, la educación patrimonial y cultural es un elemento clave para la formación de nuevos públicos y para el fomento de la creatividad. Las instituciones culturales deben ser incansables promotoras de la educación cultural, y ello no mediante la enumeración de escuelas artísticas, sino a través de la puesta en disposición de la más variada oferta cultural. Sólo por medio del acceso a una rica gama de expresiones culturales, las personas podrán ir formando un juicio y criterio cultural de mayor amplitud, en el que puedan establecer un nexo entre las manifestaciones locales y las manifestaciones de otras partes del mundo, en un diálogo conjunto que se dirige hacia lo universal. Por lo tanto, la educación cultural es piedra de toque de la ciudadanía mundial.

Por otra parte, los museos, como instituciones culturales y educativas al mismo tiempo, están obligados a incorporar los principios y las definiciones de la diversidad cultural y, sobre todo, los lineamientos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Los museos son espacios de negociación que requieren ser agentes y promotores de los derechos culturales. En este sentido, necesitan llevar a cabo mayores esfuerzos para brindar múltiples lecturas de un mismo tema, más que una visión unívoca y unidireccional. Como espacio de memoria, el museo no se puede considerar a sí mismo como una institución objetiva, y la reflexión sobre su subjetividad (que es a final de cuentas la que rige sus criterios) deben ser constantemente reflexionada, enunciada y puesta a revisión.

### Planificación y gestión

Las instituciones culturales deben hacer un mayor esfuerzo por medir sus propias acciones y políticas, más allá de los indicadores de número de actividades y público atendido. Dada su amplitud, la cultura, como sector, puede aprovechar la información disponible en múltiples campos de la acción gubernamental para la generación de nuevos indicadores que le permitan no sólo evaluar su propia gestión, sino, de hecho, poder plantear acciones más innovadoras. Datos de educación, economía, desarrollo social, medio ambiente, igualdad de género, desa-

## Conclusiones

rollo científico y turismo, por mencionar algunos, son útiles para que el sector cultural planteé nuevos campos de acción que contribuyan a la plena realización de los derechos culturales de toda la población.

Más allá de lo técnico, los indicadores son un proceso político con una dimensión de transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, son un componente de comunicación. Aun cuando de forma general se concibe a las instituciones como cajones aislados, los indicadores contribuyen a identificar la interrelación entre ellas. Hablar de derechos culturales implica pasar de la medición intrasectorial a la medición intersectorial. Una reflexión que siempre debe estar presente cuando se trabajan nuevos indicadores es su viabilidad. Éstos pueden ser muy costosos o complicados, por lo que se requiere encontrar un equilibrio entre lo óptimo y lo viable para asegurar la regularidad de su obtención. Muchas veces, los registros administrativos son herramientas más potentes que las encuestas para recabar información.

Un sistema de indicadores para la cultura se debe trabajar en niveles sucesivos, partiendo de los tratados internacionales y yendo hacia las leyes, las instituciones, los programas, las actividades y los resultados. En el caso de los derechos culturales, se necesita que se vayan desagregando en una serie de subtemas. Por ejemplo, en el caso del acceso a la cultura, medir no sólo las acciones y las personas que asisten, sino también los componentes de accesibilidad. En la medida en que se puedan desagregar estos componentes, se podrán obtener resultados tangibles.

Uno de los desafíos más importantes de los indicadores es su grado de certidumbre. Es absolutamente necesario sensibilizar a aquellos quienes los realizan sobre los derechos culturales. Asimismo, sería relevante lograr esquemas de cooperación para que las instancias públicas permitan la involucración de las instituciones académicas para la medición y evaluación de sus actividades. El Estado o la institución que se mide a sí mismo difícilmente carecerá de sesgos. Es viable, por lo tanto, la promoción de una Encuesta Nacional en Derechos Culturales a través de la academia, por medio de una batería de preguntas y una selección de fuentes administrativas

intersectoriales. Actualmente, con todas las herramientas de medición que hay disponibles, se puede hacer una selección con la academia para recopilar aquellas que podrían aprovecharse para un sistema de indicadores sobre derechos culturales.

## Derechos culturales y migración

La diversidad cultural es un extraordinario capital humano y social y un fenómeno como la migración puede ser habilitador o inhibidor del ejercicio de los derechos culturales. La diversidad cultural está vinculada con la naturaleza dinámica de las culturas, las cuales se encuentran al mismo tiempo en constante transformación y preservación de su identidad, en un estado permanente de apertura y retroalimentación. Lo anterior se expresa en el plano individual y colectivo, a través de las siempre cambiantes identidades culturales, las cuales resulta imposible de categorizar inflexiblemente. Este constante movimiento, más que una dificultad, debe ser visto como un espacio de oportunidad para generar diálogos que permitan generar políticas culturales desde el enfoque del diálogo y la cooperación internacional.

La identidad constituye una construcción ideológica en el que se deriva el contraste con otras identidades. Aun cuando pudiera parecer que los procesos migratorios tienden a la desaparición de identidades culturales, en gran medida dichas identidades se reformulan y regeneran, creando nuevos tipos de expresión que favorecen la diversidad cultural y que son el núcleo de sociedades multiculturales.

Aunado a lo anterior, es necesario reconocer a la cultura como dispositivo imprescindible del desarrollo. La cultura no es una expresión marginal, ni una industria sectorial para los procesos del desarrollo, sino uno de sus elementos definitorios. Los procesos culturales son las bases germinales de cualquier proyecto de desarrollo humano, por lo que considera necesario y urgente avanzar en la comprensión de la reproducción de las diferencias entre los distintos grupos humanos con el fin de conformar nuevos ámbitos de convivencia respetuosos de las diferencias culturales, donde la relación con los otros y las otras devengan puentes enriquecedores y no espacios de desencuentro, conflicto o exclusión.

Si bien las fronteras son puntos en los cuales se potencia la exposición a la vulnerabilidad de las personas, es también ahí donde se desarrolla el mayor número de conjunciones, de conectividades y procesos culturales generativos. Por ende, la interculturalidad debe ser uno de los objetivos principales de cualquier política migratoria.

Las poblaciones migrantes contribuyen al desarrollo y por lo tanto resulta indiscutible que se vean beneficiadas por medidas destinadas a garantizarles la seguridad y el respeto de su dignidad y de sus valores culturales.